



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 853/2021

RESFC-2021-853-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 14/06/2021

VISTO, el Expediente N° EX-2021-51935838-APN-MGESYA#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Roberto Eduardo BERMÚDEZ, fallecido el 28 de mayo de 2021 a los 74 años, se desempeñó como vocal del Directorio de Instituto de Asociativismo y Economía Social desde 2003 a 2019, representando al cooperativismo agrario.

Que fue un dirigente sectorial de vastísima trayectoria en la actividad agropecuaria de nuestro país, formando parte de la Cooperativa de Arroceros de Gualaguaychú Ltda., de la Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Coop. Ltda. (Fecoar), de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Ltda. (Coninagro) y Federación Agraria (FAA), entre otras.

Que el Directorio del Organismo considera oportuno hacer un homenaje póstumo a su imprescindible actividad, reconociendo especialmente su actuación en el INAES.

Que con este reconocimiento se quiere acompañar a sus familiares, colegas y compañeros y compañeras de los lugares donde se desempeñó, a la vez que resaltar la importancia de la trayectoria del Dr. Roberto BERMÚDEZ como parte del acervo que apuntala la historia del movimiento cooperativo en nuestro país.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321 y 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00, 1192/02, sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés cooperativo la trayectoria del Dr. Roberto Eduardo BERMÚDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Ariel Guarco - Nahum Mirad - Alejandro Russo - Alexandre Roig

e. 17/06/2021 N° 41533/21 v. 22/06/2021

Fecha de publicación 18/06/2021

